AVISO DE CONVOCATORIA
(Artículo 2.2.1.1.2.1.2 Decreto 1082 de 2015)

La Alcaldía Municipal de El Dovio convoca a los interesados a participar en el proceso de selección No. MED - SA 004 DE 2026, bajo la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, cuyo objeto es PRESTAR EL SERVICIO DE RECEPCIÓN, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS DEL MUNICIPIO DE EL DOVIO, VALLE DEL CAUCA.

1. Nombre y dirección de la Entidad. Alcaldía del Municipio de EL DOVIO Valle del Cauca, Palacio Municipal Calle 7 # 6-52.

2. El Municipio de El Dovio, Valle del Cauca, atenderá a los interesados en el Proceso de Contratación a través del módulo de mensajes del proceso en la plataforma SECOP II (https://community.secop.gov.co), en el correo electrónico contratacion@eldovio-valle.gov.co, en el teléfono 321 824 5257 y en el Palacio Municipal, Calle 7 # 6-52; los documentos del proceso, las observaciones y las ofertas se presentan exclusivamente a través de la plataforma SECOP II.

Las observaciones podrán presentarse al link del proceso en la plataforma SECOP II.

3. El objeto del proceso de contratación es PRESTAR EL SERVICIO DE RECEPCIÓN, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS DEL MUNICIPIO DE EL DOVIO, VALLE DEL CAUCA. La cantidad estimada es de 331,71 toneladas de residuos sólidos ordinarios no peligrosos, que se pagarán a las tarifas unitarias ofrecidas por tonelada efectivamente recibida, transportada y dispuesta, hasta concurrencia del valor del contrato.

El objeto del contrato está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC así:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	NOMBRE DE PRODUCTO
76121500				Recolección y disposición de basuras

4. La modalidad de selección de los contratistas es SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, según lo preceptuado por el artículo 2°, numeral 2°, de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015

5. Hasta sesenta (60) días calendario, contados a partir del acta de inicio y del cumplimiento de los requisitos de ejecución, sin exceder el 31 de diciembre de 2026.

6. La fecha límite para presentación de las propuestas, es el día y hora señalados en el cronograma de actividades. Se entienden recibidas por la entidad las ofertas que se encuentren en la plataforma SECOP II, a la fecha y hora indicadas en el cronograma del proceso. La propuesta deberá ser presentada de acuerdo a lo dispuesto en el pliego de condiciones.

La oferta estará conformada por los documentos exigidos en el pliego de condiciones y deberán presentarse conforme a lo establecido en la plataforma SECOP II del respectivo proceso de contratación.

7. El presupuesto oficial es de NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS ($99.900.000), respaldado por CDP No. 000628 del 16 de octubre de 2026.

8. Acuerdos comerciales. El análisis se realizó con el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación de la ANCP-CCE (CCE-EICP-MA-07, versión 2 del 8 de noviembre de 2024) y con los valores del documento «Umbrales 2026» publicado por la ANCP-CCE, frente a un presupuesto de $99.900.000:

ACUERDO COMERCIAL	ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	PRESUPUESTO DEL PROCESO SUPERIOR AL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCION APLICABLE AL PROCESO	PROCESO DE CONTRATACION CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
Canadá	No	No: nivel subcentral no cubierto	No aplica	No
Chile	Sí	No: $99.900.000 inferior a $1.091.059.175	No se requiere evaluar	No
Alianza del Pacífico (Chile y Perú)	Sí	No: inferior a $1.091.804.264	No se requiere evaluar	No
Costa Rica	Sí	No: inferior a $1.940.398.620	No se requiere evaluar	No
Reino Unido	Sí	No: inferior a $1.091.059.175	No se requiere evaluar	No
Corea	No	No aplica al municipio	No aplica	No
Israel	No (solo Bogotá, Medellín, Cali, Barranquilla y Bucaramanga)	No aplica al municipio	No aplica	No
Estados Unidos	No	No: inferior a $1.940.398.620	No aplica	No
El Salvador	Sí (Triángulo Norte)	Sí: sin umbral monetario; cubre desde el límite inferior de la menor cuantía ($49.025.340)	No se identifica excepción aplicable	Sí
Guatemala	Sí (Triángulo Norte)	Sí: sin umbral monetario; cubre desde el límite inferior de la menor cuantía ($49.025.340)	No se identifica excepción aplicable	Sí
Honduras	No	Sin umbral monetario	No aplica	No
Liechtenstein	Sí (AELC)	No: inferior a $1.131.227.573	No se requiere evaluar	No
Suiza	Sí (AELC)	No: inferior a $1.131.227.573	No se requiere evaluar	No
México	No	No aplica al municipio	No aplica	No
Unión Europea	Sí	No: inferior a $1.131.227.573	No se requiere evaluar	No
CAN	Sí	No exige umbral	No se acredita excepción	Sí: trato nacional andino

Nota: Umbrales del nivel subcentral tomados del documento «Umbrales 2026» de la ANCP-CCE (vigencia 2026-2027 para Canadá, Reino Unido, Estados Unidos, Chile, Costa Rica, Alianza del Pacífico y Corea; 2025-2026 para México, Unión Europea y Estados AELC). El Acuerdo con el Triángulo Norte no tiene umbral y, según el Manual de la ANCP-CCE, cubre a los municipios a partir del límite inferior de la menor cuantía; como el Manual menciona en un aparte solo a Guatemala y en otro a El Salvador y Guatemala, se concede trato nacional a ambos. La Decisión 439 de 1998 de la CAN obliga a conceder trato nacional a los servicios de los países miembros sin consideración del valor. Si la convocatoria se limita a Mipyme, el proceso queda excluido de la aplicación de los acuerdos comerciales (artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015).

9. Convocatoria limitada a Mipyme. El proceso es susceptible de ser limitado a Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, porque su valor ($99.900.000) es inferior al umbral de US$125.000, equivalente a $511.708.497 para 2026 según la ANCP-CCE, siempre que se reciban solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme a más tardar el 11 de noviembre de 2026 a las 5:00 p. m., en los términos de los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015. La entidad informará en el SECOP II, con la respuesta a las observaciones, si la convocatoria quedó limitada.

10. En el Proceso de Contratación No. MED - SA 004 DE 2026 pueden participar todas las personas naturales, jurídicas, o los consocios o uniones temporales, que cumplan con los requisitos legales y los especialmente previstos en el pliego de condiciones y en la ley.

11. Precalificación. En el presente proceso no hay lugar a precalificación, figura que la reglamentación reserva al concurso de méritos.

12. El siguiente es el cronograma del proceso de contratación:
Sera el establecido en la plataforma SECOP II.

13. Los interesados pueden consultar los Documentos del Proceso en el Portal Único de la Contratación - (SECOP II). Enlace de consulta: https://community.secop.gov.co, buscando el proceso MED - SA 004 DE 2026 del Municipio de El Dovio.

El presente aviso se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015.

Dado en EL DOVIO, Valle del Cauca, el 4 de noviembre de 2026.

HECTOR ENRIQUE DE LA TORRE BENITEZ
Alcalde Municipal